



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 de julio de 2007

VISTO: La Nota Interna Letra TCP SC N° 559/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Pro Secretaria Contable A/C de la Secretaría Contable solicita postergar el usufructo de la Licencia de Invierno de las Agentes CPN María Fernanda COELHO y Revisora de Cuentas Mirna BARRIA;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de avanzar en las tareas relacionadas con el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2006;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar a las agentes mencionadas a hacer uso de sus respectivas Licencias de Invierno Año 2007 desde el 23/07/07 hasta el 03/08/07, ambas fechas inclusive;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por Resolución Plenaria N° 87/2007, Resolución de Presidencia N° 154/07 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO a hacer uso de su Licencia de Invierno Año 2007 desde el 23/07/07 hasta el 03/08/07 ambas fechas inclusive, por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Revisora de Cuentas Mirna BARRIA a hacer uso de su Licencia de Invierno Año 2007 desde el 23/07/07 hasta el 03/08/07 ambas fechas inclusive, por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a las interesadas con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 165 / 2007.-

CPN DR. A. Ricciuti  
Tribuna de Cuentas de la Provincia